ALCALDE

Edorta Lezaun Etxalar

CONCEJALES ASISTENTES

Ana Marta Mendaza Acedo Arrate Urdangarain Gainza Lidia San Martin Fernandez Ramiro Urra Marcotegui Miguel Angel Nuin Ciriza Francisco Javier Vergara Ezcurra Nuria Esparza Barrena Fernando Garayalde Garcia

CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIO

D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL 10 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

En el Valle de Yerri a 10 de AGOSTO de 2022, siendo las 19.30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESESIÓN CELEBRADA EL 23 DE JUNIO .

Leída el Acta de la sesión de fecha 23 de Junio de 2022, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad

2°.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- Traslado de fecha 24 de junio de 2022 del Defensor del Pueblo de Navarra de la Queja Q22/889, presentada por D. Joan Ignasi Brustenga i Vila contra el Ayuntamiento del Valle de Yerri por festival organizado en Casetas de Ciriza.
- RESOLUCIÓN 187E/2022, de 4 de julio, del Director General de Cultura por la que se por la que se concede al Valle de Yerri 2.300 € en el desarrollo del programa Arte y Cultura año 2022
- Traslado de fecha 4 de julio de 2022 del Defensor del Pueblo de Navarra de la Queja Q22/887, presentada por D. Joan Ignasi Brustenga i Vila contra el Ayuntamiento del Valle de Yerri por denegación a la ayuda a la natalidad.
- Traslado de fecha 18 de julio de 2022 del Tribunal Administrativo de Navarra del recurso de Alzada nº 22-01142 interpuesto por D. Fernando Garayalde Gracia , como Concejal del Ayuntamiento del Valle de Yerri contra el acuerdo del Pleno de fecha 19 de mayo de 2022 sobre modificación de la Plantilla Orgánica para la creación de un puesto de animador sociocultural
- RESOLUCIÓN 211E/2022, de 23 de julio, del director general de cultura- Institución Principe de Viana por la que se aprueba el Plan de excavaciones y prospecciones de Navarra incluyendo la Campaña Riezu Errezumendia
- RESOLUCIÓN 198E/2022, de 23 de julio, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las personas por la que se concede al Valle de Yerri 1.835,41 € en programas para activación del envejecimiento
- Traslado de fecha 1 de agosto de 2022 del Tribunal Administrativo de Navarra del recurso de Alzada nº 22-01300 interpuesto por D. Joan Ignasi Brustenga i Vila contra el acuerdo de

pleno de fecha 12 de marzo de 2022 por la que se modifica las ayudas a la natalidad del ayuntamiento del Valle de Yerri

- Traslado de fecha 5 de agosto de 2022 del Tribunal Administrativo de Navarra del recurso de Alzada nº 22-01300 interpuesto por Dª Nuria Fernandez Barrena, como Concejal del Ayuntamiento del Valle de Yerri contra el acuerdo del Pleno de fecha 19 de mayo de 2022 sobre modificación de la Plantilla Orgánica para la creación de un puesto de animador sociocultural
- Traslado de fecha 5 de agosto de 2022 del Tribunal Administrativo de Navarra del recurso de Alzada nº 22-01373 interpuesto por D. Aitor Otazu Vega, en representación de Dª Elena Párraga Gonzalez contra la resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2022 faborable a la concesión de la licencia de obras para recrecimiento de chimenea de horno de leña en pizzería.

3°.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Como consecuencia del ciberataque sufrido en los servidores de ANIMSA no se ha podido adjuntar las resoluciones de Alcaldía dictadas desde fecha 7 de abril de 2022. Se dará cuenta en el siguiente Pleno.

4°.--TOMA POSESION NUEVA CONCEJALA

Visto el escrito de renuncia al cargo de Concejal suscrito por D^a EIDER EGUIZABAL ETXALAR Presentada en fecha 3 de junio de 2022 en virtud del cual se ponen de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo, y que se hizo efectiva mediante la toma en conocimiento del Pleno en la anterior sesión de fecha 23 de junio.

Vista la Credencial de Concejala expedida en fecha 7 de julio de 2022 por D. Miguel Colmenero Menéndez de Luarca, Presidente de la Junta Electoral Central, a favor de D^a. LIDIA SAN MARTIN FERNANDEZ

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los candidato electo procede, a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Realizado el trámite, D^a. LIDIA SAN MARTIN FERNANDEZ toma formalmente posesión de su cargo de Concejala, y asume en Sustitución de D^a EIDER EGUIZABAL ETXALAR, los siguientes cargos a propuesta de Alcaldía, Representante de la Corporación en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Iranzu, Representante de la Corporación en el Consorcio Turístico Tierras de Iranzu y en el Consorcio Turístico Tierra Estella y miembro Comisión de Seguimiento de la Ordenanza del Euskera.

Se procede a votar la propuesta de Alcaldía con el siguiente resultado: Votos a favor 8.

5°.- ELECCION DEL JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO DEL VALLE DE YERRI.

Publicado Anuncio en el BON nº 142 de 18 de julio de 2022, Se han presentado 2 solicitudes para el cargo de Juez de Paz del Valle de Yerri, a saber:

- D. Carlos Hermoso de Mendoza García.
- Dña Alejandra Izcue Mariscal.
- Doña . Cristina Alicia Hermoso de Mendoza García.

- D. Juan Diego Barrena Echavarri.

Según su declaración, ninguno de ellos incurre en causas de incompatibilidad e incapacidad por lo que tienen la capacidad necesaria para ocupar el puesto de Juez de Paz del Valle de Yerri.

Por la Alcaldía se propone elegir Juez de Paz titular a D. Carlos Hermoso de Mendoza y sustituto a Dña. Alejandra Izcue Mariscal.

Se somete a votación la propuesta y aprueba por unanimidad.

Que se notifique a la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, el acuerdo adoptado a los efectos previstos en el Reglamento 3/95 de 7 de junio de los Jueces de Paz y a los candidatos presentados.

6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 119 DEL POLÍGONO 4 DE VILLANUEVA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2022 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela 119 del polígono 4 de Villanueva. Fue publicado el acuerdo en el BON nº 114 del 9 de junio de 2022 y transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se hayan formulado alegaciones en periodo de información pública Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela 119 del polígono 4 de Villanueva, en los mismos términos que su aprobación inicial.

SEGUNDO El presente acuerdo se publicará en el BON a los efectos legales que procedan y notificar al promotor, al Concejo de Villanueva y Gobierno de Navarra

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de Acuerdo

7°.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 3 DE LA UE-ZUR-9 DEL POLÍGONO 21 DE ZURUCUÁIN-ZURUKUAIN.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2022 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela 3 del polígono 21 de Zurukuain. Fue publicado el acuerdo en el BON nº 124 del 23 de junio de 2022 y transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se hayan formulado alegaciones en periodo de información pública Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela 3 del polígono 21 de Zurukuian, , en los mismos términos que su aprobación inicial.

SEGUNDO El presente acuerdo se publicará en el BON a los efectos legales que procedan y notificar al promotor, al Concejo de Zurukuain y Gobierno de Navarra

8°.- RECURSO DE REPOSICION CONTRA ACUERDO DE PLENO DE FECHA 23 DE JUNIO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN BODEGA, APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DISPONER DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y APROBAR EL GASTO

Visto el Recurso de reposición interpuesto en fecha 28 de julio de 2022 por DON FERNANDO GARAYALDE GARCIA, Concejal del Ayuntamiento del Valle de Yerri contra el acuerdo de Pleno de fecha de 23 de junio de 2022 por la que se aprueba el expediente de contratación, disponer de la apertura del procedimiento de licitación y aprobar el gasto

Visto que concurren los elementos determinantes de la nulidad de pleno derecho del acto administrativo regulado en el art. 47 l. e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Visto el art. 21.1. de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, en cuanto que señala órgano competente para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en materias de su competencia.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. FERNANDO GARAYALDE GARCIA, Concejal del Ayuntamiento del Valle de Yerri, contra el acuerdo de Pleno la de fecha 23 de junio de 2022 por el que se aprueba el expediente de contratación, disponer de la apertura del procedimiento de licitación y aprobar el gasto

SEGUNDO.-Notificar al recurrente la presente Resolución advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos, Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la notificación de esta Resolución, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano judicial de este orden que sea competente por razón de la materia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución

Sin debate se aprueba con 4 votos en contra y 5 votos a favor

9° CONTRATACIÓN OBRA DE ADECUACIÓN BODEGA, APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DISPONER DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y APROBAR EL GASTO.

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la

Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

HECHOS

1.-.De conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 138.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, se informa que el presente contrato está motivado en la necesidad de habilitar un Edificio Polivalente

El Ayuntamiento adquirió en 2020 la antigua bodega cooperativa de Arizala, y ejecutó en las 2021 obras de consolidación del edificio, habitación de la planta primera y urbanización exterior ejecutando ahora una segunda fase en la segunda planta del edificio

Se pretende crear una Zona administrativa con dos despachos de aproximadamente 20 m2 y vestíbulo amplio que pueda funcionar como zona de espera o zona de exposición; Una Sala destinada al comercio local Y un Bar -cafetería: con acceso independiente y sus dependencias anexas (cocina, almacén...), zona de barra, zona de mesas y zona de exposición y venta de productos locales y Aseos comunes para todos los espacios.

Por lo tanto es necesario proceder a la contratación de a obras de habilitación de edificio polivalente, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas elaboradas.

El importe del gasto es de 345.471 € IVA excluido

3.- Informe Jurídico, la competencia para la aprobación del procedimiento de licitación y resolución corresponde al Pleno al superar el 10 % de los recursos ordinarios.

Por el Pleno deberá aprobarse el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas elaboradas, disponer la apertura del procedimiento de licitación y aprobar el gasto.

4.- Sobre la fiscalización del gasto, en el ejercicio 2022 se ha presupuestado con cargo a la partida 19200062200 - Adecuación Almacén -257.000 €, y 19200062201 - proyecto "ostatu" 100.00 €, estando ejecutado a fecha de 9 de junio 100.775, 69 euros no hay crédito suficiente para los gastos que se generen este año, del contrato y las obligaciones económicasque surgirán en este ejercicio siendo preceptiva modificación presupuestaria de suplemento de crédito

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

CONCLUSIONES

1°.- El Pleno es el órgano competente para la aprobación del expediente de contratación y para la apertura del procedimiento de licitación.

2°.-Procede aprobar un gasto con cargo a la partida 19200062200 - - Adecuación Almacén -,19200062200 - y 19200062201 − proyecto "ostatu" por importe de 418.020,67 €

Por consiguiente, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación ordinaria para las obras de adecuación de la antigua bodega y el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas

SEGUNDO.- Disponer de la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Iniciar el expediente de suplemento de crédito a cargo a la partida 19200062200 - - Adecuación Almacén -, hasta alcanzar el importe de 350.000 €

Toma la palabra Fernando Garayalde y justifica el sentido del voto de su grupo. Indica que el posicionamiento sigue siendo contrario a la licitación pero que tal y como se comprometió y una vez realizada la consulta a la Junta del Valle, se abstendrán en su votación.

Se somete a votación siendo aprobada con cinco votos a favor y cuatro abstenciones.

10°.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. OBRAS ADECUACION EDIFICIO POLIVALENTE. APROBACIÓN INICIAL

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

Visto que las partidas de gasto de los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2022 19200062200- Adecuación Almacén - y 19200062201 − proyecto "ostatu" con consignación de 100.000 € Visto que la primera de ellas tiene una consignación inicial de 257.000 y habiendo sido ejecutado 100.775 resulta que no es suficiente para la necesaria consignación presupuestaria exigible por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos para la licitación de la obras ADECUACIÓN DE EDIFICIO antigua bodega para centro municipal POLIVALENTE

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2022 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año

siguiente y para el que no exista crédito, suficiente se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un suplemento de crédito.

El suplemento de crédito se financiará en parte con Remanente de tesorería

SEGUNDO.- Este gasto debe clasificarse en las partidas especificadas en el informe de intervención

TERCERO.- El gasto debe realizar se este año al pretenderse la licitación de la siguiente fase de adecuación de la antigua bodega una vez declarado suelo urbano mediante la ORDEN FORAL 81E/2022, de 7 de junio, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, por la que se aprueba definitivamente la Modificación estructurante del Plan General Municipal del Valle de Yerri / Deierri en las parcelas 13, 14, 16, 17 y 377 del polígono 25

CUARTO.- En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

CONCLUSIONES

- 1°.-Al no existir crédito suficiente en las partidas de gastos del presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un suplemento de crédito por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.
- 2°.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.
- 3°.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.

Por consiguiente, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Visto el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2022 y aumentar la partida 19200062200- adecuación Almacén - por Importe del suplemento de crédito: por $165.000 \in$ financiado remanente de tesorería.

SEGUNDO.- Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2022 por plazo de quince días hábiles, en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

Toma la palabra Fernando Garayalde y justifica el sentido del voto de su grupo. Indica que el posicionamiento sigue siendo contrario a la licitación pero que tal y como se comprometió y una vez realizada la consulta a la Junta del Valle, se abstendrán en su votación.

Se somete a votación siendo aprobada con cinco votos a favor y cuatro abstenciones.

11. MODIFICACOIN PRESUPUETSARIA SUPLEMENTO PARTIDAS DE SUMINISTROS ENERGÉTICOS CON MOTIVO DE LA GUERRA DE UCRANIA Y OTRAS

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

Ley Foral 13/2022, de 12 de mayo, por la que el Gobierno de Navarra concede un crédito a varios Departamentos del Gobierno de Navarra y a los Municipios y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra, afectados por las consecuencias económicas de la guerra de Ucrania.

Que por la citada Ley Foral el Gobierno de Navarra, señala la necesidad de establecer medidas específicas de apoyo a las Entidades Locales de Navarra que se han visto especialmente afectadas por la crisis derivada de la subida de los precios de los suministros energéticos, fundamentalmente la luz y el gas.

A tal efecto se crea un fondo extraordinario que se distribuirá entre municipios y concejos en proporción a sus cifras oficiales de población, del cual corresponde al Ayuntamiento del Valle de Yerri la cantidad de $9.415,00 \in$.

Que dicho fondo extraordinario de carácter incondicional y no finalista, tendrá la naturaleza de aportación al Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de Navarra.

Por todo lo expuesto, procede efectuar la Modificación Presupuestaria correspondiente, dotando de suplemento de crédito a las siguientes partida por generación de ingreso de 9.415,00

		Importe	Suplemento
Partida	Denominación	Presuptº.	de Crédito
1-15000-22100	Energía eléctrica edificio Bodega	500,00	1.000,00
1-16500-22100	Energía eléctrica Polígono Industrial	2.500,00	2.000,00
1-33700-22100	Energía eléctrica Centro Cívico	800,00	415,00
1-42200-22100	Energía eléctrica Casetas de Ciriza	2.500,00	2.000,00
1-92000-22100	Energía eléctrica Casa Consistorial	2.600,00	1.500,00
1-92000-22103	Carburante vehículos y Calefacción C. Cons.	3.200,00	2.500,00
	Total gasto suplementado		9.415,00

Por otro lado se observa la necesidad de dotar de suplemento de crédito a las partidas Asimismo existen una serie de partidas identificadas en cuadro adjunto que han visto superadas sus obligaciones y exigen suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería En los siguientes términos:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-92000-46301	Transferencia a Mancomunidad de Andia	9.000,00
1-15000-16000	Transferencia Imp. Circulación Concejo	6.00,00
	Total crédito	15.000,00

TOTAL MODIFICACIONES	15.000,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS	
	GENERALES	15.000,00
	TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	15.000,00

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Visto el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2022 y aumentar las partidas especificadas.

SEGUNDO.- Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2022 por plazo de quince días hábiles, en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad

12°.- ACONDICIONAMIENTO DE UN TRAMO DE LA CAÑADA REAL TAUSTE – URBASA-ANDIA EN MURILLO DE YERRI

Vista la memoria valorada firmada por ORVE Tierra Estella de fecha julio 2022 sobre acondicionamiento de un tramo de la cañada real de Tauste a Urbasa −Andia con un presupuesto de ejecución material de 23.038,37 € más IVA

Visto el informe del Servicio Forestal y Cinegético de Gobierno de Navarra de fecha 18 de febrero de 2022

Vista la resolución RESOLUCIÓN 311E/2022, de 27 de julio de 2022, del Director de Servicio Forestal y Cinegético.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la actuación de acondicionamiento de un tramo de la cañada real de Tauste a Urbasa —Andia recogida en la memoria valorada firmada por ORVE Tierra Estella de fecha julio 2022 con las condiciones establecidas en la RESOLUCIÓN 311E/2022, de 27 de julio, de 2022, del Director de Servicio Forestal y Cinegético.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 23.038,37 € mas IVA que serán sufragados en dos tercios por el Ayuntamiento y un tercio el Concejo de Murillo

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Concejo de Murillo y al Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Toma la palabra Fernando Garayalde para justificar el sentido de su voto. Indica no entender al Concejo de Murillo que votó en contra de la paralización de las obras de la bodega y la propuesta de reparto de cantidades a los Concejos para el mantenimiento de infraestructuras y que solicite ahora este tipo de ayudas. Y del Ayuntamiento su cambio de criterio respecto otras actuaciones solicitadas y rechazadas por ser de la titularidad de los Concejos. El Sr Alcalde indica que la actuación en la Cañada la ejecuto en su día el Ayto, y no el Concejo y que es una actuación autorizada por el dpto de Medio Ambiente de Gobierno de Navarra. Que se trata de arreglar lo ejecutado en su día, ante el deterioro de la vía.

Se somete a votación, se aprueba por 7 votos a favor y 2 abstenciones

13°.- RECURSO DE ALZADA R.A. N° 22/01143 TRAMITADO EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA CONTRA ACUERDO DE PLENO POR LA QUE SE APRUEBA MODIFICACION DE LA PLANTILLA ORGANICA EN EL VALLE DE YERRI. REMISION DEL EXPEDIENTE Y APROBACIÓN INFORME ALEGACIONES

Vistas las providencia remitida por el Tribunal Administrativo de Navarra, notificadas el día 18 de julio de 2022 referidas al Recurso de Alzada 22-01143 interpuesto por DON FERNANDO GARAYALDE GARCIA, concejal del Ayuntamiento del Valle de Yerri contra el acuerdo de Pleno de fecha de 19 de mayo de 2022 por la que se aprueba inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento

Visto lo dispuesto en el art. 12 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio, según la nueva redacción dada por el Decreto Foral 173/99 de 24 de mayo.

Visto el art. 21.1. de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, en cuanto que señala órgano competente para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en materias de su competencia.

PRIMERO.- Personarse en el Recurso de Alzada 22-01143, interpuesto por D. FERNANDO GARAYALDE GARCIA, Concejal del Ayuntamiento del Valle de Yerri, contra el acuerdo de Pleno la de fecha 19 de mayo de 2022 sobre modificación de la Plantilla Orgánica para creación de un puesto de trabajo

SEGUNDO.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia diligenciada del acta del pleno celebrado el 19 de mayo de 2022.

TERCERO.- Aprobar el informe emitido por la Secretaria que se incorporará al expediente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12.3 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio, modificada por el Decreto Foral 173/99 de 24 de mayo

Sin debate se aprueba con 4 votos en contra y 5 votos a favor

14.- RECURSO DE ALZADA R.A. Nº 22/01300 TRAMITADO EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA CONTRA ACUERDO DE PLENO POR LA QUE SE MODIFICAN LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD

Vistas las providencia remitida por el Tribunal Administrativo de Navarra, notificadas el día 1 de julio de 2022 referidas al Recurso de Alzada 22-1300 interpuesto por D. Joan —Ignasi Brustenga i Vila, contra el acuerdo de Pleno de fecha de 12 de marzo de 2020 por la que se aprueba la modificación de las ayudas del Ayuntamiento para el fomento de la natalidad.

Visto lo dispuesto en el art. 12 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio, según la nueva redacción dada por el Decreto Foral 173/99 de 24 de mayo.

Visto el art. 21.1. de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, en cuanto que señala órgano competente para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en materias de su competencia.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Personarse en el Recurso de Alzada 22-1300, interpuesto por D. Joan –Ignasi Brustenga i Vila, contra el acuerdo de Pleno la de fecha 12 de marzo de 2020 sobre modificación de la modificación de las ayudas del Ayuntamiento para el fomento de la natalidad.

SEGUNDO.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra certificado del acuerdo pleno adoptado relacionado con las Ayudas a la natalidad para su consideración y efectos.

Sin debate se aprueba por unanimidad

15 ° MODIFICACION DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD

Vistas las providencia remitida por el Tribunal Administrativo de Navarra, notificadas el día 1 de julio de 2022 referidas al Recurso de Alzada 22-1300 interpuesto por D. Joan –Ignasi

Brustenga i Vila, contra el acuerdo de Pleno de fecha de 12 de marzo de 2020 por la que se aprueba la modificación de las ayudas del Ayuntamiento para el fomento de la natalidad.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la modificación del acuerdo de pleno de fecha 12 de marzo de 2020 en el sentido de no limitar la ayuda a la natalidad a un número de hijos

SEGUNDO.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra certificado del presente acuerdo para su consideración y efectos en el Recurso de Alzada 22-1300 interpuesto por D. Joan – Ignasi Brustenga i Vila, contra el acuerdo de Pleno de fecha de 12 de marzo de 2020 por la que se aprueba la modificación de las ayudas del Ayuntamiento para el fomento de la natalidad.

Sin debate se aprueba por unanimidad

16 ° PLIEGO CONDICIONES INCENDIOS

El sr Alcalde informa que a la vista de los incendios sufridos en el mes de junio y de las situaciones de alerta que se vivieron en estas poblaciones, se pretende implementar desde el Ayuntamiento diferentes acciones para anticipar y coordinar esfuerzos.

Para ello se pretende de inicio, por un lado aprobar el presente pliego de condiciones para la contratación de un servicio que preste asistencia en la lucha contra los incendios, en coordinación con emergencias de Gobierno de Navarra. Por otro lado crear un "bolsa" de personas voluntarias, con niveles de cobertura en la prestación del servicio que se les encomiende, y facilitando formación con el parque de bombero de Estella. Y por último, asignar consignación presupuestaria para dotar de medios (Ropa adecuada, plan de revisión de bocas de agua contra incendios, seguros a personal voluntario etc...) de manera inmediata en el presupuesto del ejercicio 2022 y años siguientes.

"PLIEGO DE CONDICIONES.-

I. CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tendrá por objeto, en caso de incendios, el apoyo a la extinción de los mismos.

Los servicios contratados se pondrán a disposición del Ayuntamiento de Yerri que en colaboración con los bomberos determinarán las actuaciones a realizar en cada caso, siempre en concordancia con planes elaborados por el Servicio de Protección Civil del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

Se pretende contratar los servicios de dos tipos de tractores; Tractor con cisterna y tractor con aperos de cultivo.

2- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Ser residente del Valle de Yerri.

Ser propietario de un tractor cuya potencia mínima sea de 130 CV y cisterna de al menos 10000 litros con cañón.

Ó

Ser propietario de un tractor cuya potencia mínima sea de 130 CV y apero de cultivo de al menos 4 metros (grada, cultivador chisel etc.....)

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 4 años.

4. PRECIO DEL CONTRATO

60,00 €./ h iva incluido para tractores de hasta 160 cv

75,00 € /h iva incluido para tractores SUPERIORES a 160 cv.

Cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores, debiendo figurar en la oferta desglosado el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Serán inadmitidas las proposiciones que superen al anterior cantidad.

5.PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Hasta el día <u>15 de septiembre de 2022</u>, en el Ayuntamiento de Yerri de 9 a 14:00 horas y de lunes a viernes.

Deberán adjuntarse las características técnicas del tractor.

6. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por Resolución de Alcaldía.

7. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará con la adjudicación y se ejecutará en el momento que surja la necesidad, es decir cuando se declare la necesidad de actuación ante un incendio por parte del Alcalde del Valle de Yerri , , por lo que no se procederá a la fiscalización del gasto, o su aprobación, ni a la adquisición de compromisos generales por el mismo hasta el momento en que se efectúe la necesidad de la gestión del servicio público. Tampoco se exigirá la constitución de garantía provisional ni definitiva.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

La ejecución del contrato deberá realizarse de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego, y de conformidad con las indicaciones del Ayuntamiento.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Proposición económica: La máxima baja: 50,01 puntos

Las siguientes ofertas: se disminuirán los 50,01 puntos en tantos puntos como puntos porcentuales tengan de diferencia, sus porcentajes de baja, con respecto a la mejor oferta.

En caso de empate en la puntuación total se resolverá a favor del de mayor potencia. Si con este criterio persiste el empate se resolverá por sorteo."

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa declaración de urgencia efectuada con los requisitos que prescribe el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y el artículo 91.4 en relación con el 83 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto

17°.- RECURSO DE ALZADA R.A. N° 22/01142 TRAMITADO EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA CONTRA ACUERDO DE PLENO POR LA QUE SE APRUEBA MODIFICACION DE LA PLANTILLA ORGANICA EN EL VALLE DE YERRI. REMISION DEL EXPEDIENTE.

Vistas las providencia remitida por el Tribunal Administrativo de Navarra, notificadas el día 5 de agosto de 2022 referidas al Recurso de Alzada 22-011442 interpuesto por DOÑA NURIA ESPARZA BARRENA, Concejala del Ayuntamiento del Valle de Yerri contra el acuerdo de Pleno de fecha de 19 de mayo de 2022 por la que se aprueba inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento

Visto lo dispuesto en el art. 12 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio, según la nueva redacción dada por el Decreto Foral 173/99 de 24 de mayo.

Visto el art. 21.1. de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, en cuanto que señala órgano competente para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en materias de su competencia.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Personarse en el Recurso de Alzada 22-01142, interpuesto por D^a. NURIA ESPARZA BARRENA, Concejala del Ayuntamiento del Valle de Yerri, contra el acuerdo de Pleno la de fecha 19 de mayo de 2022 sobre modificación de la Plantilla Orgánica para creación de un puesto de trabajo

SEGUNDO.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra al copia diligenciada del expediente foliado del que trae causa el acto impugnado.

El sr Alcalde, a la vista del recurso prestado y expuestos los inconvenientes en la gestión del servicio que se presta solicita del grupo de la oposición las alternativas que proponen ante el bloqueo que va suponer la tramitación del presente recurso y la posibilidad de convocar una OPE

Fernando Garayalde indica que su grupo no está en contra de que siga prestándose el servicio pero discrepa en cuanto las condiciones en las que el mismo pueda desarrollarse. Alega que la falta de consenso y participación ha impedido determinar si es más aconsejable externalizar este servicio y permitir soluciones temporales o decidir la implementación de un nuevo puesto en Plantilla. Además indica que no coinciden con el perfil que se ha determinado en la modificación. En particular respecto del Nivel de puesto de trabajo (Nivel B o Nivel C) a la vista de las funciones enumeradas en la relación de tareas asignadas y respecto de la exigencia del Euskera como merito a la vista de la normativa existente y de las impugnaciones de otras plantillas orgánicas de otros Ayuntamientos. Indica que, como siempre, no ha habido dialogo con el grupo de la oposición y deben tomar decisiones sobre la marcha.

El sr Alcalde indica que la implementación de un puesto en plantilla orgánica de Animador Sociocultural se ha comentado durante toda la legislatura, que con ocasión de la Ley de estabilización de los trabajadores públicos se decidió considerar la plaza como estructurante e incorporarla en Plantilla Orgánica y como paso previo a fijar los condicionantes y el perfil definitivo del puesto en la OPE debe modificarse la Plantilla Orgánica y crear un puesto para un servicio que se ha prestado desde hace más de 10 años.

18°.- MOCION ACTUACION GRUPO LA MALA PECORA

El Grupo Municipal de independientes de Yerri presenta una Moción de Urgencia relacionada con la actuación del grupo musical "La Mala Pecora" celebrada en fiestas de Estella la pasada madrugada del 9 al 10 de agosto.

En aplicación del artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y el artículo 91.4 en relación con el 83 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia somete a la consideración del Pleno la urgencia del asunto a incluir, siendo rechazada por no revestir Urgencia por 5 votos en contra y 4 votos a favor.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN [Articulo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]

Impuesto circulación, Toma la palabra Fernando Garayalde para indicar que una vez informado por los servicios municipales acerca de la Gestión del Impuesto de Circulación entiende de las dificultades de devolver a cada Concejo la cuantía descontada con la bonificación propuesta y que de alguna manera se ve compensada por las cantidades que no se les detrae cuando se produce la baja de los Vehículos por cambio de domiciliación. El sr alcalde reitera que vista la relaciones de este tipo de vehículos existentes en el valle la propuesta se traduce en 300 euros anuales, y que deberá tratrse cunado exixta una mayor parque de eléctricos. Fernandpo Garayalde discrepa y entiden que ahroa es el momento de implementar las medidas para facilitar el paspo a ese tipo de vehículos.

Ayudas a las Placas, Fernando Garayalde reitera la petición de que sea elaborada una normativa de ayudas a las Placas solares. El Sr Alcalde reitera que su Grupo apuesta por las comunidades energéticas, como así lo está recomendando desde TEDER o Goiener, y las ayudas individuales a este tipo de actuaciones supondrían un contrasentido para alcanzar ese objetivo

INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA

Sustitución Arquitecta El sr Alcade da cuenta de la excedencia por una año concedida la Arquitecta Municipal que inicia este mes de septiembre y la sustitución prevista desde los Servicio de ORVE Tierra Estella.

MITECO: El sr Alcade da cuenta de la subvención presentada en fecha 5 de agosto a convocatoria 2022 de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21.15 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día de 2021. Se extiende en seis folios del XXX a XXXX

EL SECRETARIO Alejandro Elso Fábregas